

0027-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante partido CR1), en la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe y las aclaraciones presentadas por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día ocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea provincial de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105800352	EVITA ARGUEDAS MAKLOUF	PRESIDENTE PROPIETARIO
104010848	CELIMA MEZA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
104370060	LUIS FEDERICO UMAÑA ECHEVERRIA	TESORERO PROPIETARIO
105020205	JOSE CHACON CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
115750500	OILYN LOREDANA SANCHEZ PRADO	SECRETARIO SUPLENTE
111780019	JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602280703	LILLIANA MARIA FONSECA PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602950110	ADRIANA SALAZAR VILLANUEVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303890222	DIEGO ARMANDO BLANCO MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105800352	EVITA ARGUEDAS MAKLOUF	TERRITORIAL PROPIETARIO
108970727	INES LUCIA AMADOR BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106590373	JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106100288	LUIS ARNOLDO RAMIREZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105240209	MARCIA VALLADARES BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104770478	ROMELIO ARIAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

107570600 ROY ALEXANDER RAMIREZ GARCIA TERRITORIAL PROPIETARIO
108120195 WENDY VANESA VALVERDE SANDERS TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)

Ref. n.º: S 9162, 9341, 9543, 9655, 9753-2024